

**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1217**

**SANTIAGO, 29 de agosto de 2022**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra n) del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.E. N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Inscribe en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del comité Asesor y que fue formalizada en la Resolución exenta N°1036 del 21/08/2018 el Elemento Teatro tradicional de títeres (Identificador SIGPA: E3137, Folio: 2018\_004), según los términos dictados y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), en este caso, requiere la contratación de los servicios de Don Mauricio Alejandro Parra Hidalgo, RUT 11.345.139-4, para la realización de los servicios de Generación de contenidos, planificación y creación de material pedagógico, durante los meses de agosto a octubre del presente año, para los talleres “Fabricación de títeres técnica papel maché” y “Marionetas con residuos domésticos”, a desarrollarse en la Región del Antofagasta.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N°70 de fecha 27 de julio de 2022, de Doña Verónica Arévalo Gutiérrez, Encargada Regional de Antofagasta de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, perteneciente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que se adjuntan a la presente Resolución, que certifican la participación de Don Mauricio Alejandro Parra Hidalgo, RUT 11.345.139-4, en su calidad de cultor de la comunidad asociada al elemento Teatro tradicional de títeres, registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID N°5197, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio contratar a Don Mauricio Alejandro Parra Hidalgo, RUT 11.345.139-4, para la realización de los servicios de Generación de contenidos, planificación y creación de material pedagógico, durante los meses de agosto a octubre del presente año, para

los talleres “Fabricación de títeres técnica papel maché” y “Marionetas con residuos domésticos”, a desarrollarse en la Región del Antofagasta.

4.- Que la contratación de este cultor privilegiará el desarrollo inclusivo de las comunidades cultoras de Patrimonio Cultural Inmaterial y favorece la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad a los talleres “Fabricación de títeres técnica papel maché” y “Marionetas con residuos domésticos”, se estima necesario recurrir al cultor Don Mauricio Alejandro Parra Hidalgo, RUT 11.345.139-4.

6.- Que el cultor Don Mauricio Alejandro Parra Hidalgo, RUT 11.345.139-4, no está interesado en actualizar su información y vigencia en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en 1 estado de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

#### **RESUELVO:**

1.- **APRUEBASE** la contratación con el proveedor Don Mauricio Alejandro Parra Hidalgo, RUT 11.345.139-4, para la realización de los servicios de Generación de contenidos, planificación y creación de material pedagógico, durante los meses de agosto a octubre del presente año, para los talleres “Fabricación de títeres técnica papel maché” y “Marionetas con residuos domésticos”, a desarrollarse en la Región del Antofagasta, por la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos**, con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195** “Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial” del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2022.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/YDL/JAIL/MRC/CGG/pfs

#### **Distribución:**

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat
- Departamento de Transparencia Institucional
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

